



CONTRATO No.01-2026

CIUDAD Y FECHA	GUAMO, VEREDA CAÑADA RODEO 29 DE ENERO DE 2026.		
CONTRATISTA:	PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ		
NIT/C.C:	38.142.438-1		
TIPO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
DIRECCIÓN:	CALLE 3 No.1ª – 36 BARRIO LIBERTADOR		
REGIMEN TRIBUTARIO	NO RESPONSABLE DEL IVA		
MODALIDAD:	REGIMEN ESPECIAL		
OBJETO:	CONSTITUIR UNA UNIDAD DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SU MISIÓN DE LIDERAR LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO PERMANENTE Y SOSTENIDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, ORGANIZANDO LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EL PROCESO CONTABLE, EL REGISTRO, CONTROL E INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL, CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DIAN Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. ADEMÁS, SE PRESTARÁ LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA ADMINISTRATIVA Y APOYO A LA GESTIÓN QUE ADELANTA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, EN MATERIA CONTRACTUAL HASTA LOS 20 SMLMV PARA LA VIGENCIA 2026.		
PLAZO:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (335) DÍAS.		
VALOR:	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.		
FORMA DE PAGO:	LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO, El pago al que se obliga al contratante se hará de la siguiente manera: Cuatro (4) cuotas trimestrales, según avance de las actividades del contrato, una vez presente informe de labores y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y al terminar el contrato previo el recibido a satisfacción y acta de liquidación de contrato por parte del supervisor, mediante transferencias que se harán de acuerdo al flujo de caja (PAC), una vez haya presentado cuenta de cobro o factura, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. La Institución Educativa pagará al contratista la suma de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE, pagaderos en Cuatro (4) cuotas iguales de \$1.750.000 Pesos Moneda Corriente, en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre de la vigencia 2026.		
	CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE



CONTRATO No.01-2026

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008.01.02	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES	RECURSOS SGP \$7.000.000
------------------------------------	------------------------------	---	---------------------------------

Entre los suscritos **ALVARO ANDRADE BARRETO** , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5.984.283 de Purificación – Tolima , en su calidad de Rector(a) de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO** de El Guamo - Tolima, facultado(a) como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO y PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ** , mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.142.438, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: Prestación del servicio profesional en **SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA**, área afín, para el asesoramiento permanente de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO**, en desarrollo de las labores propias de los fondos de servicios educativos.

Lo anterior de conformidad con los Estudios del Sector, las especificaciones técnicas descritas en la propuesta y demás documentos anexo que hacen parte integral del presente contrato.

Parágrafo: El ordenador del gasto deja expresa constancia que se verifico la capacidad, idoneidad y experiencia del EL CONTRATISTA para la ejecución del objeto del contrato.

SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO : **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO** , pagará al CONTRATISTA la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE, pagaderos en Cuatro (4) cuotas iguales de \$1.750.000 Pesos Moneda Corriente, en los meses de Abril, Julio, Octubre y Diciembre de la vigencia 2026**, a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista o mediante cheque, previa presentación de la cuenta de cobro y el informe de gestión ante el **CONTRATANTE** y los debidos soportes del cumplimiento a la seguridad social.

Parágrafo: El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia siempre y cuando sea conveniente y favorable para la Institución.

TERCERA: PLAZO: el objeto contractual será ejecutado en un término de **Trescientos Treinta y Cinco (335) días** contados a partir de la formalización del mismo.



CONTRATO No.01-2026

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- El contratista se obliga para con **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO** a cumplir con todas las responsabilidades enunciadas en el objeto del presente contrato Así:

- Llevar la contabilidad de la Institución en forma sistematizada de acuerdo con el giro diario de las actividades que tiene la Institución.
- Seguimiento y revisión de las conciliaciones Bancarias elaboradas por pagaduría.
- Cruce entre contabilidad y presupuesto.
- Elaboración de las ejecuciones presupuestales de ingresos en forma mensual.
- Presentación de los informes de los Estados Financieros en forma trimestral debidamente validados mediante el SHIP y presentación de estos ante la SEDTOLIMA.
- Elaboración y presentación de la retención en forma mensual mediante firma electrónica.
- Elaboración del formulario RETEICA en forma mensual o bimestral, mediante el formulario establecido.
- Informes consolidados en materia contable y de impuestos solicitados por entidades recaudadoras y entes de control.
- Elaboración del SIFSE en forma trimestral por las respectivas fuentes
- Asesoría financiera orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando al Rector en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y su publicación y sus correspondientes modificaciones.
- Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativa.
- Se orientará el registró de los procesos contractuales en la Plataforma del SECOP II, para aquellos procesos de Contratación cuya cuantía sea inferior a veinte (20) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo, se apoyará en registrar en el SECOP el procedimiento cuando la Institución Educativa requiera llevar a cabo procesos mayores a veinte (20) Salarios Mínimos mensuales legales vigentes, previa aprobación del Proceso por el Consejo Directivo.
- Apoyo en la revisión de los procesos contractuales y orientación en el registro de los documentos a registrar en la Plataforma del SIAOBSERVA, en los módulos de Parámetros de Contratación, presupuesto y contratación.
- 14. A su vez se realizará Acompañamiento, aquellos procesos que requieran el apoyo profesional, enmarcado en los procesos de la Gestión Administrativa del Plantel Educativo

EJECUCION DEL TRABAJO

El trabajo será ejecutado en el área de la Contaduría y con experiencia en esta labor de rendición y planificación de informes en programas especializados de manejo contable, presupuestal y contratación. El trabajo se planificará para



CONTRATO No.01-2026

entrega oportuna a las entidades requeridas con el compromiso de la validación del mismo; y recepción a satisfacción por las entidades de control.

La entrega de la información a las entidades estatales se realizará en coordinación con el ordenador del gasto de la Institución Educativa.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO, SE COMPROMETE A)
CANCELAR AL CONTRATISTA EN LA FORMA Y TÉRMINOS establecidos en el contrato.
b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato.

QUINTA: – AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de seguridad social, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo, así:

- Pensiones 16% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Salud 12.5% del 40% del valor total de los ingresos mensuales antes de IVA.
- Riesgos Profesionales deberá pagar el 40% el valor total de los ingresos mensuales antes de IVA, el porcentaje establecido de acuerdo a la normatividad vigente.

SEXTA: PERFECCIONAMIENTO El presente contrato se entiende perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes.

SEPTIMA:- GARANTÍAS Por la naturaleza del servicio a ser contratado, mediante contrato de prestación de servicios profesionales y que tal virtud no configura en ningún caso vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, la cuantía de dichos servicios y las nuevas disposiciones de la Ley 1150 de 2007 artículo 7, por la cuantía por la naturaleza de las obligaciones y la forma de pago dicha contratación, la entidad se abstendrá de exigir al contratista la constitución de pólizas de cumplimiento pues los riesgos que se estiman en la no prestación a desempeñar las actividades asignadas o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el supervisor del contrato no certificará el cumplimiento del mismo, situación que conlleva a la no cancelación de las cuentas que presenta el contratista. Adicionalmente la entidad se reserva el derecho de hacer efectivas las multas y cláusulas penales permitidas, la caducidad del contrato por incumplimiento o la liquidación unilateral del mismo.

OCTAVA:- SUPERVISIÓN. La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Pagador (a) de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO, NUBIA ALCIRA LOZANO** identificado (a) con cédula de



CONTRATO No.01-2026

ciudadanía No. 28.879.201 de Prado – Tolima, Auxiliar Administrativo Grado 407-10 y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar.

NOVENA. – RESPONSABILIDAD. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a EL CONTRATANTE de realizar la respectiva acción de repetición en caso de sanción de carácter pecuniario hacia el mismo.

DECIMA:- CADUCIDAD. La institución Educativa podrá declarar la caducidad administrativa de éste cuando se configure cualquiera de las causales contempladas por la Ley 80 de 1.993.

DECIMA PRIMERA:- CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a ningún título sin autorización escrita otorgada previamente por la Rectoría de la Institución Educativa, no obstante, la de ejecución del trabajo de campo podrá ser apoyada en una persona asignada por el Contratista, sin que esto signifique delegación de responsabilidad.

DECIMA SEGUNDA:- INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

DECIMA TERCERA: – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA CUARTA: – PROTECCIÓN DE DATOS con fundamento en la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, el CONTRATISTA autoriza a **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO**, para consultar sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales ante los organismos pertinentes. Así como lo faculta para recibir información vía electrónica y darse por notificado en debida forma.

DECIMA QUINTA:- DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Ibagué y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones, por EL CONTRATANTE en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CAÑADA RODEO** ubicada en el Municipio de El Guamo, Vereda Cañada Rodeo, Sede Principal, EL CONTRATISTA en: ubicada en la CALLE 3 No. 1A -36 BARRIO LIBERTADOR - CELULAR: 3132162968, Ibagué.



CONTRATO No.01-2026

DÉCIMA SEXTA:- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 del 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

DECIMA SEPTIMA- EJECUCIÓN. Solo podrá ejecutarse el presente contrato con la existencia de la disponibilidad presupuestal, acorde con lo establecido en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Se deberá exigir al Contratista, estar vinculado a una entidad promotora de salud EPS y cotizar a un Fondo de Pensiones, reglamentado por el Decreto 510 de marzo 5 de 2003.**PARAGRAFO 1.** El proponente debe tener en cuenta el Acuerdo por medio del cual el concejo municipal crea el **RETEICA y la TASA BOMBERIL**, cuyo valor será retenido por el agente recaudador, según su actividad económica. Así mismo el contratista debe pagar las **Estampillas Departamentales** correspondientes a: **Pro Cultura 1%, Electrificación Rural 0.5%, Hospitales Universitarios 1%, para lo cual la institución educativa le descontará los valores correspondientes en el** primero y segundo pago que se efectuó.

DÉCIMA OCTAVA:- DOCUMENTOS El presente contrato contiene los siguientes documentos: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. I) cualquier otro documento que se requiera para el perfeccionamiento de este. El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los Veintinueve (29) días del mes de enero de 2026.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ALVARO ANDRADE BARRETO
Rector(a) – Ordenador del Gasto

PAOLA NATALIA PARAMO CHAVEZ
NIT/CC: 38.142.438-1